

DECRETO Nº

717

TEMUCO,

0 4 MAYO 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Mayo 2012

Rol

7-2336

Actividad Económica

EMPRESA DE PUBLICIDAD

Código Actividad

: 743001

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente : LAUTARO 1105

Rut

LOICA PRODUCCIONES SPA

Rep. Legal

: 76.187.114-5

Rut

JOHANNA BARRIA JUJIHARA

Dirección Particular

: 12.884.905-K : GRAL, CRUZ 401

Fecha De Solicitud

25.04.2012

Otorgación Nº

102

Fecha

25.04.2012

Rol Avalúo

: 32-7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

"Por Orden del Alcalde"

DIRROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ond. 224 2704.2012.

ECV/MRU/gra

448.841